

**RESOLUCIÓN No. 000945 DEL 22 DIC 2014**

*Por la cual se adjudico el contrato correspondiente al proceso de selección directa: ICFES SD 014 2014, cuyo objeto es: "Prestar los servicios especializados de desmante, traslado e instalación de bienes, equipos y elementos del centro de cómputo del ICFES y suministro de los elementos necesarios para su adecuada y oportuna instalación".*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION – ICFES**

*En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 5014 del 28 de diciembre de 2009 y por la Resolución 578 del 25 de octubre del 2011 modificada por la Resolución 855 del 24 de noviembre de 2014,*

**CONSIDERANDO:**

Que el día 12 de diciembre de 2014 se realizó la invitación a presentar a oferta al proceso de selección directa ICFES SD 014-2014 cuyo objeto es: "*Prestar los servicios especializados de desmonte, traslado e instalación de bienes, equipos y elementos del centro de cómputo del ICFES y suministro de los elementos necesarios para su adecuada y oportuna instalación.*", con un presupuesto oficial de hasta **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$111.701.985)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Que el contrato será financiado con recursos propios del presupuesto asignado a la entidad para la vigencia fiscal del año 2014, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1580 de 2014, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

Que el día 19 de diciembre de 2014 se cerró el proceso de selección y se recibieron tres (3) ofertas provenientes de las siguientes personas jurídicas: **TOTAL CO S.A.S., ENERLASER S.A.S y FLANCEL INGENIERÍA COMUNICACIONES S.A.S.**

Que según lo dispuesto en el cronograma del proceso, entre el 19 y el 22 de diciembre de 2014 se realizó la revisión y evaluación de las propuestas por parte del comité evaluador, cuyo informe definitivo se publicó en la página web del ICFES el 22 de diciembre de 2014, presentando el siguiente resultado:

**RESOLUCIÓN No. 000945 DEL 22 DIC 2014**

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al proceso de selección directa: ICFES SD 014 2014, cuyo objeto es: "Prestar los servicios especializados de desmonte, traslado e instalación de bienes, equipos y elementos del centro de cómputo del ICFES y suministro de los elementos necesarios para su adecuada y oportuna instalación".

Requisitos habilitantes:

ASPECTOS	FLANCEL INGENIERÍA COMUNICACIONES S.A.S	ENERLASER S.A.S	TC TOTAL CO. S.A.S
2.1. JURÍDICO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2.2. FINANCIERO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2.3. TÉCNICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.1. OFERTA TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.2. OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACIÓN	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Así las cosas, la calificación de la oferta que cumplió los requisitos habilitantes anteriormente descritos fue la siguiente:

ITEM	REQUISITOS CALIFICABLES	PUNTAJES
		ENERLASER S.A.S
4.1.	OFERTA ECONÓMICA	400
4.2.1	EXPERIENCIA ADICIONAL	200
4.2.2	OFERTA ADICIONAL CALIFICABLE	300
4.2.3	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL		1000

**RESOLUCIÓN No. 000945 DEL 22 DIC 2014**

*Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al proceso de selección directa: ICFES SD 014 2014, cuyo objeto es: "Prestar los servicios especializados de desmante, traslado e instalación de bienes, equipos y elementos del centro de cómputa del ICFES y suministro de los elementos necesarios para su adecuada y oportuna instalación".*

Que de acuerdo con el puntaje obtenido por los proponentes habilitados, el orden de elegibilidad para el presente proceso resultó ser el siguiente:

**PRIMER LUGAR: ENERLASER S.A.S.**

Que de acuerdo con la verificación y evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de la referencia, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Directa ICFES SD 014-2014 a la empresa **ENERLASER S.A.S.**, por ser la propuesta que satisface las necesidades del ICFES de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme al cronograma previsto para el efecto, y dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad.

Una vez analizada la información del Comité Evaluador por parte del Ordenador del Gasto, se decidió acoger la recomendación propuesta.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa ENERLASER S.A.S identificada con N.I.T. 900.687.537-6, el contrato correspondiente al proceso de selección directa ICFES SD 014-2014, por un valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$93.844.000)**, incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a **JAIRO ANTONIO MONCADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.136.837 quien actúa como representante legal de **ENERLASER S.A.S.**

RESOLUCIÓN No. 000945 DEL 22 DIC 2014

Por lo cual se adjudico el contrato correspondiente al proceso de selección directa: ICFES SD 014 2014, cuyo objeto es: "Prestar los servicios especializados de desmonte, traslado e instalación de bienes, equipos y elementos del centro de cómputo del ICFES y suministro de los elementos necesarios para su adecuada y oportuna instalación".

**ARTÍCULO TERCERO:** El representante legal del adjudicatario, dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo para proceder a la suscripción del contrato respectivo y cumplir con los requisitos perfeccionamiento y ejecución del mismo.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co)

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra este solo procede el recurso de reposición por parte del adjudicatario, en los términos del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., 22 DIC 2014

**Arango**  
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO  
Secretaria General

Proyectó: Diego Palacios Sánchez  
Revisó: Andrés Suárez Sánchez